



# H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

## ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
AYTO-LOPSRMES-18-CI/IPR-08



Acta de fallo de la licitación No. **AYTO-LOPSRMES-18-CI/IPR-08**, referente a: **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA, UBICADA EN EL HIGUERAL, SINDICATURA DE EL DORADO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA**, que fue convocado bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán rosales, Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **20 de Junio de 2018** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día **13 de Junio de 2018**, según el **Acta Primera del Comité Técnico Resolutivo de Obra** de esta licitación y para conocer el fallo, se reunieron en la **Sala de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán**, sito en **Avenida Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa** las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en los artículos **53, 54 y 57** y en base al dictamen Técnico y Económico resolutivo de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, para determinar la solvencia de las propuestas técnicas y económicas; que fueron recibidas en la primera etapa mismas que fueron analizadas detalladamente y que se relacionan a continuación las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando sus causas que las motivaron.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

### PROPUESTAS SOLVENTES:

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.	PUNTOS	POSICIÓN
A. DE C. CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	\$1,612,718.14	95.00	1°

### PROPUESTAS DESECHADAS:

LICTANTE:	CAUSA:
CONSTRUCTORA MASLA S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5 DE 37, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

### ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
AYTO-LOPSRMES-18-CI/IPR-08



EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 33.25 PUNTOS

SINARD CONSTRUCTORA S.A.  
DE C.V.

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5 DE 37, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 33.25 PUNTOS.

CONSTRUCTORA CESECO S.A.  
DE C.V.

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5 DE 37, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 34.50 PUNTOS.

Atendiendo a lo anterior, el Ing. Cesar Sánchez Montoya, Director de Obras Públicas, en representación del Ayuntamiento de Culiacán, y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus cualidades técnicas, económicas y legales y de acuerdo al dictamen técnico resolutorio del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las propuestas solventes admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la A. DE C.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ARCELES JESUS

X



## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

### ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
AYTO-LOPSRMES-18-CI/IPR-08



**CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, en su propuesta económica establece que el costo del proyecto será de **\$1,612,718.14** (son: un millón seiscientos doce mil setecientos dieciocho pesos 14/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$258,034.90** (son: doscientos cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 90/100 M.N.) dando un total de **\$1,870,753.04** (son: un millón ochocientos setenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 04/100 M.N.)

En consecuencia **falla a su favor y le Adjudica** el contrato correspondiente, con periodo de ejecución de **45 días calendario** con fecha de inicio de los trabajos el **día veinticinco (25) de Junio** del año dos mil dieciocho (2018) y fecha de terminación el **día nueve (09) del mes de Agosto** del año dos mil dieciocho (2018).

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial de del Ayuntamiento de Culiacán y el sistema Compra Net-Sinaloa.

La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes en un término máximo de 15 días calendario.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

**ING. CÉSAR SÁNCHEZ MONTROYA**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

*Catalina Diaz A.*

*Ing. Catalina Diaz Armendaris*  
REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ARMENDARIS UEGIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SIN

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

AYTO-LOPSRMES-18-CI/IPR-08

Siendo las **14:00 horas del día 20 de Junio de 2018**, para dar cumplimiento al párrafo quinto del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se reunieron en la sala de usos múltiples de la dirección de obras públicas municipales sito en el edificio del Ayuntamiento de Culiacán en av. Álvaro Obregón esquina con Mariano Escobedo, segundo piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, los servidores públicos, contratistas e invitados cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de notificación del fallo referente al procedimiento por invitación a cuando menos tres personas **AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-08**, para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA, UBICADA EN EL HIGUERAL, SINDICATURA DE ELDORADO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al acta de fallo, misma que será firmada por los servidores públicos que presidan el acto y por los asistentes que quieran hacerlo, la falta de firma de los licitantes no invalidará este acto.

A partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta de fallo en La Unidad de Regulación, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Culiacán la dirección antes mencionada donde se fijará copia del Acta, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <http://transparencia.culiacan.gob.mx/licitaciones>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas del día 02 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE  
POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

  
\_\_\_\_\_  
ING. CÉSAR SÁNCHEZ MONTOYA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACÁN, SIN

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

AYTO-LOPSRMES-18-CI/IPR-08

Catalina Diaz Armendaris
Ing. Catalina Diaz Armendaris
REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.

Table with 2 columns: LICITANTES: and FIRMA:

A dec construcciones

ARLENDA VEGA

Handwritten signature in blue ink